



VISTO el Expediente N° 147614 y la Nota presentada por el Consejo Departamental del Departamento de Filosofía (5-56) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., solicitando el Incremento con carácter Efectivo en el régimen de dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva, en el cargo Efectivo en la categoría de Profesor Adjunto que reviste el/la Profesor/a Santiago José POLOP (D.N.I. N° 30.029.662) en ese Departamento Docente; y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado permitirá, que el/la docente mencionado/a, se desempeñe en la asignatura Filosofía del Derecho (Cód. 6496) para las carreras de Profesorado y Licenciatura en Filosofía y Abogacía con afectación a Introducción a la Filosofía (Cód. 2591) para las carreras de Abogacía, Licenciatura en Ciencia Política y Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Ética I (Cód. 6847) y Ética II (Cód. 6492-6735) para las carreras de Profesorado y Licenciatura en Filosofía y Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, ello de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de referencia.

Que lo solicitado se enmarca en la Resol. C.S. N° 159/02, Artículo 3ero., Inc. d), y la disponibilidad de puntos índice docentes necesarios para dar curso a lo solicitado.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria U.N.R.C., obrante a fojas 06, según se consigna a continuación:

Profesor/a Santiago José POLOP (D.N.I. N° 30.029.662)

Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva con carácter Efectivo.

20163 p. Propios y 20162 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que se cuenta con el Aval del Consejo Departamental respectivo, presentado el 19 de noviembre de 2024.

Que la documentación correspondiente a la solicitud de referencia fue analizada por los integrantes de la Comisión Curricular e Investigación, quienes determinan que el/la Profesor/a Santiago José POLOP (D.N.I. N° 30.029.662) reúne los requisitos establecidos en la Resolución C.S. N° 159/02, Artículo 3ero., Inc. d), para acceder al incremento de dedicación solicitado.

Que mediante Despacho de fecha 26 de marzo de 2025 la Comisión Curricular e Investigación de este Consejo Directivo, sugiere: Aprobar el incremento con carácter Efectivo en el régimen de dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva, en el cargo Efectivo en la categoría de Profesor Adjunto, del/de la Profesor/a Santiago José POLOP (D.N.I. N° 30.029.662).

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 01 de abril de 2025.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:



ARTÍCULO 1º: Otorgar incremento con carácter Efectivo, en el régimen de dedicación de Semiexclusiva a **Exclusiva**, al/a la Profesor/a Santiago José POLOP (D.N.I. N° 30.029.662), en el cargo Efectivo en la categoría de **Profesor Adjunto**, para desempeñarse en la asignatura Filosofía del Derecho (Cód. 6496) para las carreras de Profesorado y Licenciatura en Filosofía y Abogacía con afectación a Introducción a la Filosofía (Cód. 2591) para las carreras de Abogacía, Licenciatura en Ciencia Política y Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Ética I (Cód. 6847) y Ética II (Cód. 6492-6735) para las carreras de Profesorado y Licenciatura en Filosofía y Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, en el Departamento de Filosofía (5-56) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., ello a partir del **01 de mayo de 2025, supeditado al cumplimiento de lo establecido en los Artículos 3º y 4º de la presente resolución.**

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTÍCULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional **obligatorio**, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 4º: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado al cumplimiento de la Declaración Jurada y Alta pertinentes, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la U.N.R.C, requisito **obligatorio** para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA EL PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 078/2025

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 07 de abril de 2025 a las 13:44:44

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-078_25 Incremento Efectivo PAD Semi a Exclusiva Santiago Jose POLOP Filosofia [b3a3b6]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas